



Universidad Tecnológica
de Jalisco
Innovación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica de Jalisco

Comité de Adquisiciones

Segunda Convocatoria

Licitación Pública Local LPL014/2020

RENOVACIÓN ANUAL ANTIVIRUS



De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo señalado por el artículo Quinto y Décimo Transitorios del mismo ordenamiento legal invocado con antelación y artículos 1, 2, 3 fracción II y V, 4, 5, 23, 24, 31, 34, 35, 47, 55, 59, 63, 69, 72, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; considerando lo previsto en el Capítulo III, Artículo 10, Numeral 3 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO; así como previsto en los artículos 1, 15 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás ordenamientos aplicables de la Universidad Tecnológica de Jalisco en coordinación con su Unidad Centralizada de Compras, ubicada con domicilio fiscal en Calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia 1° de Mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 333030-0900; CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LPL012/2020 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ para la adquisición "**LPL014-2020 RENOVACIÓN ANUAL ANTIVIRUS segunda convocatoria**", para la Institución Universidad Tecnológica de Jalisco, el cual se llevará a cabo con suficiencia presupuestal de la Institución, con folio de requisición No. 114-REC, para el ejercicio 2020, partidas presupuestales 3271; a efecto de normar el desarrollo de la licitación, se emiten las siguientes:

B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

"CONVOCANTE"	:	Universidad Tecnológica de Jalisco
"COMITÉ"	:	Comité de Adquisiciones
"DOMICILIO"	:	Calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia 1° de Mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco
"LICITANTE"	:	Persona Física o Persona Jurídica que Participa en la Licitación.
"PROVEEDOR"	:	Licitante Adjudicado.
"LEY"	:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"REGLAMENTO"	:	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"POLÍTICAS"	:	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.
"LICITACIÓN"	:	Licitación Pública Local No. <u>014/2020 SEGUNDA CONVOCATORIA</u>
"LOCAL"	:	Podrán participar proveedores domiciliados en el Estado.
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	:	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel Nacional con los precios máximos de referencia basada en la información que se obtenga en el propio ente público y las condiciones de entrega, pago, financiamiento, y descuentos por volumen. (Art. 13 de la Ley y 56 del Reglamento)

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria/ Bases	26 de junio de 2020	Disponibles a partir de las 16:00 horas	Página de UTJ http://www.utj.edu.mx/index.php/component/content/article/36-noticias/563-licitaciones-2020
Visita de Campo	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Recepción de preguntas para la junta de aclaraciones	29 de junio de 2020	Hasta las 13:00 horas	Vía electrónica al correo mauro.ruelas@utj.edu.mx o en la Sección de Adquisiciones ubicada en el Domicilio de la Convocante
Registro para el Acto de Junta de Aclaraciones	02 de julio de 2020	De las 12:15 a 11:30 horas	Luis J. Jiménez No. 577, Colonia 1 ° de mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco UTJ edificio K rectoría
Acto de Junta de Aclaraciones	02 de julio de 2020	A partir de las 12:30 horas	Luis J. Jiménez No. 577, Colonia 1 ° de mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco UTJ edificio K rectoría
Presentación de Muestras	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro para el Acto de Presentación y apertura de Proposiciones.	07 de julio de 2020	De las 12:15 a las 12:30 horas	Luis J. Jiménez No. 577, Colonia 1 ° de mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco UTJ edificio K rectoría
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	07 de julio de 2020	A partir de las 12:30 horas	Luis J. Jiménez No. 577, Colonia 1 ° de mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco UTJ edificio K rectoría
Acto de Fallo de la Licitación	Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuesta	A partir de las 16:00 horas	Luis J. Jiménez No. 577, Colonia 1 ° de mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco UTJ edificio K rectoría

Nota: Los eventos a los que hace referencia el presente punto son independientes entre sí, sin embargo, son complementarios y guardan relación uno con otro conforme al proceso de compra establecido en la Ley de la Materia y su reglamento, así como las Políticas y Lineamientos de la

1. Las propuestas de los **"LICITANTES"** deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1**, que contiene los bienes a otorgar a la **"CONVOCANTE"** conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

2. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los SERVICIOS objeto de la presente **"LICITACIÓN"**, deberán entregarse dentro de los **07** días naturales contados a partir de la fecha del Orden de Compra y/o contrato conforme a la propuesta adjudicada, en el **"DOMICILIO"** de la **"CONVOCANTE"**.

3. **JUNTA ACLARATORIA (ART. 63)**

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del **"LICITANTE"**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito**, en el que expresen su **interés en participar** en la **JUNTA ACLARATORIA** (documento indispensable para participar en la misma), por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; la Junta se llevará a cabo a las **12:30 horas** del día **02 de julio del 2020**, en el **"DOMICILIO"**, donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el **"LICITANTE"** o su representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **13:00** horas del día **29 de junio del 2020**, en el **"DOMICILIO"** y/o al correo electrónico compras@utj.edu.mx, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo, deberán aceptar lo ahí acordado.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de la **"CONVOCANTE"** www.utj.edu.mx y su versión escrita quedará a la disposición de los **"LICITANTES"** registrados en el **"DOMICILIO"**, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta un día antes de la fecha señalada de presentación y apertura de las propuestas.

3.1 PLAZOS PARA LA CONVOCATORIA.

Los plazos para los tramites de la presente licitación son de acuerdo al **Artículo 61, párrafo dos (2)** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los **"LICITANTES"** que se encuentren **registrados** a la hora indicada de inicio de cada etapa.

5. REGISTRO EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES

Aquel **"LICITANTE"** que sea adjudicado, deberá registrarse en el sistema de adquisiciones de la **"CONVOCANTE"**.

6. TESTIGO SOCIAL

En esta **"LICITACIÓN"**, no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la **"LEY"** y artículo 80 del **"REGLAMENTO"**

7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

- Entregar Carta de solicitud para participar en la **"LICITACIÓN"**, previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de esta **"LICITACIÓN"**.
- Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases.
- Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 8.3.1 de las bases conteniendo sus propuestas.

Sera motivo de descalificación el no entregar alguno de los documentos señalados en este punto.

8. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES (art. 64)

A este acto deberá asistir el **"LICITANTE"** o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **12:30** horas del día **07 de julio de 2020**, en **"EL DOMICILIO"** de la **"CONVOCANTE"**, o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Previo al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, la **"CONVOCANTE"** hará el registro de los **"LICITANTES"**, el registro se cerrará a la hora indicada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

La documentación que deberán entregar los "**LICITANTES**" fuera del sobre cerrado en el registro es la siguiente:

- a) Manifiesto de Personalidad, anexo a estas Bases junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente, documento el cual, si no presenta, no podrá registrarse y por ende perderá el derecho a participar. (anexo A)
- b) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. (anexo B).
- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación. (anexo C).

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

La "**CONVOCANTE**" **NO** requiere muestras obligatorias para poder participar en este proceso.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el "**LICITANTE**" o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido:

- a) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 3, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1
- b) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 4
- c) Comprobante de domicilio vigente a nombre del licitante o del representante legal (luz, estado de cuenta, servicio telefónico, internet o cable) con una no mayor de tres meses a la fecha de presentación de las proposiciones. (Anexo 5)
- d) Registro Federal de contribuyentes (Cedula Fiscal) (Anexo 6)

8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el **"LICITANTE"** deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en **español** y conforme a los anexos establecidos para tal fin.
- b) El **"LICITANTE"** o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los **"LICITANTES"** deberán presentar **una sola propuesta** técnica y económica para cada partida ofertada.
- d) **La propuesta económica deberá** indicar los precios en **Moneda Nacional**. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera.

Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados para que la mercancía sea entregada en las instalaciones de la **"CONVOCANTE"**, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.

8.4 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Una vez ingresados los **"LICITANTES"** a la sala en donde se llevará a cabo la junta, se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del **"COMITÉ"** presentes e invitados, así como de los propios **"LICITANTES"** que ingresaron.

Los **"LICITANTES"** que no hayan entregado los documentos fuera de sobre requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del **"COMITÉ"**, para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.

1. Un sobre cerrado en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la **"CONVOCANTE"**, **"LICITACIÓN"** y el nombre y la firma del **"LICITANTE"** (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **"COMITÉ"** le solicitará al o los **"LICITANTES"** que cubran los requisitos solicitados para el sobre cerrado para seguir con el acto).
2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada **"LICITANTE"**, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
3. De entre los **"LICITANTES"** que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del **"COMITÉ"** designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.

4. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, **en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "LICITACIÓN"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compra de la **"CONVOCANTE"** deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la **"CONVOCANTE"** y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la **"CONVOCANTE"** evaluará al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. (Art. 66).

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del **"COMITÉ"** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad del bien ofertado
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la **"LEY"**, el **"COMITÉ"** tendrá las siguientes facultades: Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **"LICITANTE"** no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la

propuesta o la licitación, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS". Los vocales del "COMITÉ" tendrán las funciones conforme al Art. 31 de la "LEY".

11. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES".

El "COMITÉ" descalificará parcial o totalmente a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones previstas en el Artículo 52 de la "LEY". Y el incumplimiento de alguno de los puntos señalados en el numeral 7 de las presentes bases.

12. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA TOTAL O PARCIALMENTE

1. El "COMITÉ" procederá a declarar desierta la "LICITACIÓN", o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios.
2. ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.
3. Cuando se declare desierta la "LICITACIÓN" o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera
4. licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por adjudicación directa, en los términos establecidos en el artículo 71 de la "LEY".

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá descalificar a los "LICITANTES" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el **numeral 8.3.1 de las bases**
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.

13. SUSPENSIÓN DE LA "LICITACIÓN".

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente la licitación cuando se incurra en cualquiera de los numerales del Artículo 71 de la "LEY".

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar parcial o totalmente la licitación cuando se incurra en cualquiera de los numerales del Artículo 71 punto 3 de la **"LEY"**.

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato u Orden de Compra se adjudicará al **"LICITANTE"** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases de la **"LICITACIÓN"**, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación binaria.

Para la adjudicación de los contratos u orden de compra, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de

Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la **"LEY"**.

1. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo estipulado en el Artículo 69.
2. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
3. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la **"CONVOCANTE"** el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los licitantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin.

16. GARANTÍAS.

A la firma del Contrato o de la Orden de Compra recibida por el **"PROVEEDOR"**, estos aceptan la obligación de cumplimiento de entrega del bien o servicio.

17. FIRMA DEL CONTRATO.

Los **"PROVEEDORES"** se obligan a firmar el contrato, de los 11 a los 16 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le

proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la **"CONVOCANTE"**.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la **"LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA"** y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas y lo previsto en el Art. 76 de la **"LEY"**.

18. ANTICIPO.

Para la presente **"LICITACIÓN"** no se otorgará anticipo.

19. FORMA DE PAGO.

La **"CONVOCANTE"** realizará el pago una vez que el **"PROVEEDOR"** haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el(los) bien(es) o los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

20. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el **"PROVEEDOR"**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la **"CONVOCANTE"** las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga **antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.**

La **"CONVOCANTE"** deberá de convocar a reunión a el **"COMITÉ"** al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del **"PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la **"CONVOCANTE"** procederá al rechazo o devolución de los bienes.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la **"CONVOCANTE"**.

22. SANCIONES.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato.

22.1. La **"CONVOCANTE"** podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **"PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes objeto de la licitación y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Cuando el **"PROVEEDOR"** no permita que se realicen las visitas o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al **"PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por la **"CONVOCANTE"**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **"CONVOCANTE"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el **"PROVEEDOR"**, la **"CONVOCANTE"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al **"PROVEEDOR"** para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la **"CONVOCANTE"** procederá a notificar al **"PROVEEDOR"** el importe de la sanción que le deberá cubrir a la **"CONVOCANTE"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos

dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el **"PROVEEDOR"** haya realizado el pago, se considerará al **"PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **"PROVEEDOR"** a la **"CONVOCANTE"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La **"CONVOCANTE"** podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso

de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la **"LEY"** (art. 89).

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 10	<u>3%</u>
DE 11 HASTA 20	<u>5%</u>
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "CONVOCANTE"	

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **"PROVEEDORES"** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la **"CONVOCANTE"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El **"PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la **"CONVOCANTE"**.

25. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades a la presente **"LICITACIÓN"**, éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la **"LEY"**.

26. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE" Y DEL "PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las

instalaciones de los **"LICITANTES"** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La **"CONVOCANTE"** levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la **"CONVOCANTE"**, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma

Guadalajara, Jalisco, a 26 de junio de 2020.



ANEXO 1

Especificaciones Mínimas Requeridas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

5. REQUERIMIENTO

Progresivo N°: 1

Cantidad solicitada de clientes o licencias: 300

Cantidad de consolas de administración: 1

Descripción: Renovación Anual de Antivirus Administrable por Consola



INSTALACIÓN DE SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS.

1. Características de protección en puntos finales

La solución deberá:

- Brindar protección para servidores, equipos móviles, y estaciones de trabajo sobre Windows XP, Windows Vista, Windows 7 (32 y 64 bits) Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Windows Server 2003, Windows Server 2008, Windows Server 2012, Windows Server 2016, Windows Server 2019, Mac OS (todas sus versiones) y Linux. Deberá ser capaz de proveer funcionalidad de protección con las siguientes tecnologías:
 - a) Antivirus
 - b) Antispyware
 - c) Firewall
 - d) Motor de prevención contra intrusos
 - e) Motor de detección de intrusos
 - f) Control de aplicaciones
 - g) Control de dispositivos
 - h) Control Web
 - i) Terminal Server
- Permitir que el uso e integración de las tecnologías de protección sea a través de políticas configurables y flexibles en un esquema jerárquico (dominios, sitios, grupos, subgrupo, cliente, usuario, localidades, etc.) para aplicar a perfiles de usuario o equipos en base a los criterios definidos por UTJ y deberán asignarse desde la consola de administración de la solución.
- Ser configurable para definir de forma flexible diferentes niveles de interacción con el usuario final, es decir permitir al usuario realizar algunas o varias funciones o restringirlas por completo.
- Permitir que las actualizaciones llámese versiones, parches, adecuaciones o modificaciones propias de la solución de protección puedan realizarse de forma automatizada con escasa o nula interacción administrativa, lo anterior deberá realizarse desde la consola central.
- Ser capaz de prevenir la desinstalación sin autorización de la herramienta e incluso poder utilizar una contraseña.
- Ser capaz de evitar que los procesos correspondientes que proveen la protección sean manipulados o comprometidos en forma mal intencionada o sin autorización.
- Ser capaz de enviar en forma automática a la consola y al fabricante los riesgos de seguridad detectados para su revisión y valoración.
- En caso de ser necesario, la solución deberá poder desinstalar cualquier antivirus existente antes de hacer la instalación del nuevo, mediante las mejores prácticas asegurando el buen funcionamiento del equipo de cómputo.

23 JUN 2023

ANTIVIRUS

0412

- Permitir la configuración flexible de acciones a tomar ante la detección de riesgos de seguridad.
- Ser capaz de configurar notificaciones sobre la detección de riesgos en base a roles o perfiles de responsabilidad definidos por la Universidad Tecnológica de Jalisco.
- Ser capaz de soportar esquemas de replicación, balanceo de cargas en las consolas de administración centralizadas para estar abiertos a la implementación de planes de recuperación de desastres y disponibilidad de servicio.
- Ser capaz de integrarse al directorio activo para importar y configurar estructuras organizacionales (usuarios y equipos) para ser cubiertos con la protección de seguridad.
- Ser capaz de manejar diferentes formas de instalación en los equipos de los usuarios finales (por ejemplo interactiva, silenciosa, reiniciar equipo o no).
- Contar con el respaldo de una base de datos de conocimientos, descargas, actualizaciones, documentación, soporte, seguimientos de casos de escalación, despliegue de información provista y mantenida directamente por el fabricante.
- Ser capaz de manejar un esquema que incluya cuarentena centralizada de los riesgos de seguridad detectados.
- Ser capaz de proveer protección de seguridad tanto a usuarios finales administrados centralmente como a usuarios finales descentralizados.
- La solución deberá de ser capaz de proveer protección de seguridad tanto a usuarios finales como a servidores de propósitos específicos o aplicativos.
- Ser capaz de poder remover antivirus de diversos fabricantes antes de poderse instalar el cliente.
- Ser capaz de soportar la administración centralizada de un ambiente de mínimo 300 usuarios finales.
- Ser capaz de soportar el uso de BDs externas (no propietarios de la solución) por ejemplo SQL server.

La tecnología de protección provista por la solución deberá ser altamente efectiva para la detección y remoción de riesgos de seguridad en la categoría de rootkits, amenazas de virus, spyware, ransomware, gusanos, troyano, software malicioso, entre otros. La instalación del agente de protección deberá poder realizarse de al menos los siguientes métodos: local utilizando la media de instalación, remotamente desde la consola, por medio de un servidor de Intranet o utilizando herramientas de distribución de terceros.

La comunicación del agente con la consola de administración deberá poder realizarse por medio de los protocolos http y https para no provocar modificaciones en la configuración de los switches.

La solución deberá actualizar su contenido (firmas de detección de virus, firmas de detección de intrusos, listado de aplicaciones) desde la consola de administración, desde internet, desde un equipo definido para la actualización local, inclusive en forma manual.

La solución de protección deberá incluir tecnología de antivirus y antispyware que detecte intentos de infección desde unidades de disco, unidades removibles, unidades compartidas, así como memoria.

La solución de protección podrá ser configurada para que al intentar abrir la interfase del usuario solicite una contraseña, en caso de no conocer la contraseña, el usuario no podrá abrir la interfase.

27 MAYO 2021

ANTIVIRUS

Las políticas para la solución de protección deberán poderse aplicar por computadora o por usuario, deberán poderse aplicar por grupo, subgrupo o a todo el universo de equipos.

La solución de protección deberá tener capacidad para identificar el tipo de red al cual se está conectando para adecuar las políticas de protección de antivirus y antispyware, spyware, ransomware, Firewall, IPS, control de Dispositivos, así como de políticas de actualización. La detección de la ubicación deberá poder realizarse por al menos las siguientes variables: rango de dirección IP, dirección IP/nombre del servidor de nombres DNS, dirección IP/nombre del servidor de WINS, default Gateway.

2. Administración

Deberá contar con una consola de administración centralizada, desde la cual se pueda monitorear el estado de la seguridad en los equipos de cómputo de Universidad Tecnológica de Jalisco

La consola deberá tener la capacidad de ser accedida desde cualquier punto de la red utilizando a través de un navegador (Internet Explorer, Mozilla Firefox, Chrome).

La consola deberá indicar por medio de una representación gráfica el estado actual de la seguridad, los niveles de seguridad deberán poder ser definidos por el personal que indique la convocante.

La consola de administración deberá:

- Mostrar en una gráfica el estado de la actualización de los patrones de detección en los agentes. En una tabla de mayor detalle deberá indicar el nombre del equipo, su dirección IP, el usuario que se firmó en el equipo y el sistema operativo.
- Mostrar en una gráfica los intentos de infección más recientes, así como los equipos que presentaron dichos intentos de infección indicando además la acción tomada por el agente de protección.
- Mostrar un indicativo del estado de la seguridad en Internet, este estado deberá permitir al administrador de la solución identificar los niveles de riesgo del exterior para poder realizar ajustes en las políticas de protección.
- Funcionar como un repositorio central de políticas para las tecnologías de Antivirus, firewall personal, detección y prevención de intrusos, así como de protección al sistema operativo y control de dispositivos.
- Contar con un esquema de autenticación local, con enlace al directorio activo o con un enlace por medio de RSA para autenticación fuerte.
- Permitir la creación de administración por roles, para permitir una segregación de funciones.
- Permitir la generación de reportes gráficos que permitan identificar los intentos de infección más repetidos en el ambiente de la convocante, los equipos con mayor número intentos de infección, versión del agente de protección instalado en los equipos y un reporte de los equipos con las firmas de contenido.
- Integrar una función que permita reconocer equipos que no tengan el agente de protección instalado. Para posteriormente enviárselo a través de la consola.
- Permitir la instalación remota del agente de protección en los equipos que no cuenten con él. La instalación deberá poderse realizar dando el nombre del equipo, su dirección IP o una lista combinando ambas opciones.

- Permitir la creación de roles para definir diferentes niveles de administración.

La tecnología de antivirus deberá:

- Contar con certificación ICSA Labs en los siguientes rubros: Antivirus cleaning criteria y Desktop/Server antivirus detection.
- Ser capaz de detectar y eliminar spyware.
- Deberá ser capaz de analizar los mensajes de correo electrónico recibidos en los protocolos SMTP (Simple Mail Transfer Protocol) y POP3 (Post Office Protocol).
- Deberá poder actualizar sus definiciones de virus desde Internet, el servidor central y desde un repositorio local, la actualización de definiciones deberá poderse programar para realizarse en un horario que no provoque afectación a la red.
- Deberá ser capaz de realizar las actualizaciones de forma óptima, firmas de virus así como el motor de búsqueda (por ejemplo utilizando actualizaciones diferenciales y métodos de distribución).
- Deberá ser capaz de analizar archivos comprimidos en al menos los siguientes formatos: ZIP, RAR, y TAR deberá ser capaz de analizar hasta 10 niveles de compresión.
- Deberá ser capaz de definir exclusiones por tipo de archivo, directorios y tipo de amenaza.
- Deberá realizar escaneos de los equipos de manera eficiente, excluyendo todos aquellos archivos que, basados en reputación por parte del fabricante, no representen un riesgo, al contar con una buena reputación.

Las políticas de antivirus de la solución deberán poderse adaptar de acuerdo al reconocimiento de la red a la cual se está conectando. El fabricante de la solución deberá tener su propio centro de investigación y respuesta de virus, además debe poder generar actualización a contenidos para las tecnologías de antivirus, el firewall personal y detección y prevención de intrusos.

La tecnología de antivirus deberá contar con tecnología de reputación, es decir que valide si un archivo goza de mala reputación para que este sea bloqueado, o si goza de buena reputación para que este sea excluido.

El agente deberá ofrecer protección al descargar archivos desde internet, al validar que el archivo descargado tenga una reputación aceptable, o en términos de distribución y antigüedad del mismo a nivel mundial.

La solución deberá contar con herramientas con permitan escanear máquinas virtuales off-line.

La solución deberá contar con la capacidad de excluir en las máquinas virtuales, todos aquellos archivos que ya hayan sido escaneados de una imagen base, con la finalidad de reducir el consumo de recursos.

3. Características de la tecnología de firewall personal y prevención de intrusos

La tecnología de firewall personal de la solución deberá:

- Ser de tipo stateful inspection capaz de analizar el tráfico en paquetes de tipo TCP, UDP, IP y en flujo de datos.
- Permitir la definición de reglas por aplicación, por protocolo.



ANTIVIRUS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLOGÍA

- Integrar un módulo de detección y prevención de intrusos, deberá contener firmas de ataques, estas firmas deberán ser actualizadas desde Internet o desde el servidor central.
- Ser capaz de detectar y deshabilitar controladores de programas como WinPcap y VMware por considerarse riesgosos.
- Contener un módulo que permita el reconocimiento de explotación de vulnerabilidades no importando el método de explotación que se esté utilizando.
- Tener un módulo de inspección profunda para los protocolos DHCP, DNS y WINS.
- Ser capaz de configurar el navegador en modo seguro de tal manera que no publique la versión del navegador ni la dirección IP con la que sale a Internet.
- Ser capaz de detectar y bloquear ataques de OS fingerprint y de generación de secuencias de TCP.

La tecnología de detección de intrusos de la solución deberá incluir ataques en diferentes categorías, las categorías incluidas deberán ser: ataques de buffer overflow, puertas traseras, ataques de negación de servicios, puertas traseras, programas de P2P, mensajeros y propagación de amenazas.

La tecnología de detección de intrusos también se deberá integrar al navegador de internet, para brindar protección a los usuarios finales.

4. Características de control de aplicaciones para protección de sistema Operativo

La tecnología de protección de la solución al sistema operativo debe incluir:

- Mecanismos que eviten la ejecución de procesos maliciosos, estos procesos deberán poder ser definidos a través de políticas.
- Mecanismos que eviten la escritura, lectura o modificación de archivos o directorios. Estos deberán poderse definir a través de políticas.
- Mecanismos que eviten la escritura, modificación o eliminación de llaves de registro. Las llaves de registro a proteger deberán definirse por medio de políticas.

5. Características de bloqueo de dispositivos

La tecnología de bloqueo de dispositivos de la solución deberá:

- Permitir el bloqueo de los siguientes dispositivos: USB, bluetooth, PCMCIA, SCSI. Tarjetas inalámbricas, además deberá permitir la definición de nuevos dispositivos por medio del Class ID y Device ID.
- Permitir la creación de exclusiones para permitir el bloqueo de USB pero no del teclado y el Mouse por ejemplo.
- Permitir el bloqueo de ejecución de programas desde dispositivos removibles.
- Permitir utilizar los dispositivos removibles como solo lectura.

6. GARANTIAS

Garantía de mínimo un año de soporte, actualizaciones y nuevas definiciones de seguridad.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Servicios

1. El alcance de los servicios ofrecidos deberá cubrir la instalación y puesta a punto de la solución ofertada. Se deberá brindar apoyo remoto y presencial, en caso de requerirse.
2. El adjudicado deberá presentar, previo al arranque de los trabajos una propuesta de plan de trabajo apegada a las mejores prácticas, el cual será validado por personal de la convocante, en el cual se muestren las principales actividades, tiempos y responsables para la implementación, capacitación, incluyendo en caso de requerirse, la desinstalación del producto a sustituir.
3. El licitante adjudicado deberá de entregar memoria técnica a detalle de la instalación de cada uno de los componentes que integran la presente solicitud y de la operación del conjunto de la misma.
4. El licitante deberá entregar carta en la que el fabricante lo acredite como canal autorizado para ofrecer los productos de la solución presentada.
5. El licitante deberá contar con al menos 2 personas certificadas para la implementación de la solución. Deberá anexar copia de los certificados vigentes de dicho personal.
6. El Proveedor adjudicado deberá hacer la instalación y puesta a punto del servidor antivirus en la Dependencia, en coordinación con la misma.
7. La propuesta deberá incluir un documento de los niveles de SLA's (de acuerdo al anexo A), así como un esquema de escalamiento de acuerdo a severidad.
8. En el documento SLA, deberá incluir números locales de la zona metropolitana de Guadalajara de su área de soporte técnico y número de celulares de los ingenieros que brindarán el soporte técnico.
9. La propuesta deberá incluir soporte técnico por el periodo ofertado.
10. El alcance de la solución será en 300 estaciones y/o servidores.
11. La propuesta deberá incluir tanto certificaciones y capacitaciones presenciales y/o virtuales, orientadas al personal operativo de la dependencia, para 3 personas de la institución, acerca de la implementación y la correcta funcionalidad.
12. La capacitación deberá ser impartida por personal certificado por el fabricante en las versiones que se instalarán en Universidad Tecnológica de Jalisco.
13. El licitante deberá considerar cualquier componente de equipamiento, programas, mano de obra, viáticos, traslados etc. que se requieran para la correcta instalación, configuración, puesta a punto de la solución y capacitación, estos puntos deberán de estar incluidos en el precio de su propuesta.
14. En la propuesta se deberá incluir de manera detallada la cantidad, número de parte, modelo y descripción de los productos y servicios ofertados, en los supuestos de descritos en párrafos anteriores.
15. La vigencia del licenciamiento será durante el periodo de un año y comenzará a partir del día: 29 de Junio de 2020.

ANTIVIRUS

Nº 0412

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
TECNOLÓGICA

ANEXO A: MATRIZ SLA (Acuerdos de calidad de servicio)

Entrega de solución incluida en las presentes bases	
Entregable	Observaciones
Entrega de Licencias	- El bien o servicio, será entregado al día siguiente de la firma del contrato. - La entrega del mismo será en: UTJ, Calle Luis J Jimenez#577Col.1° Mayo. C.P.44979, Guadalajara Jal.
Instalación	- El plan de trabajo de instalación será validado por el informático de la dependencia. - Una vez realizada la instalación, se deberán entregar las memorias técnicas detalladas al encargado Informático.
Atención de llamadas de incidentes o fallas	
Horario de servicio de la Mesa de Servicios	10 horas continuas de 8:00 a 18:00 hrs, (días hábiles) vía telefónica o por correo electrónico o vía Chat.
Atención para brindar soporte técnico al producto	
Resolución de los reportes sobre incidentes y problemas levantados en la Mesa de Servicios de la Dependencia.	Prioridad crítica: Máximo 2 Horas después de haberse detectado el incidente o problema. (cuando aplique la atención remota) o bien escalarlo para atención en sitio dentro del área metropolitana. Prioridad alta: Máximo 4 Horas después de haberse detectado el incidente o problema. (cuando aplique la atención remota) o bien escalarlo para atención en sitio dentro del área metropolitana. Prioridad baja: Máximo 8 Horas después de haberse detectado el incidente o problema. (cuando aplique la atención remota) o bien escalarlo para atención en sitio dentro del área metropolitana.
Atención a reincidencias en fallas	
Atención de reportes con el fabricante	Solo procederán cuando haya un dictamen conjunto que confirme el apoyo del mismo derivado de reincidencias de servicios o mal funcionamiento. Se atenderán de lunes a Domingo en cualquier horario, 7x24 días.



Universidad Tecnológica de Jalisco

ANTIVIRUS

FOLIO INTERNO

Nº 0412

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

8. ENTREGABLES

- Garantía por escrito de mínimo un año de soporte, actualizaciones y nuevas definiciones de seguridad.
- Certificado de licenciamiento o carta en donde se indique la cantidad, ID de licencia o número de serie, nombre del producto, titularidad y vigencia de la misma.
- MATRIZ SLA (Acuerdos de calidad de servicio) así como un esquema de escalamiento de acuerdo a severidad.
- Memoria técnica a detalle de la instalación de cada uno de los componentes que integran la presente solicitud y de la operación del conjunto de la misma.
- Carta bajo protesta de decir verdad, que se otorgarán las certificaciones para el personal de la Dependencia a quienes les sea impartida la capacitación.

Condiciones: Plazo de entrega 07 días naturales

Criterios de evaluación: Evaluación binaria

ANEXO 2

FORMATO DE PREGUNTAS

Para
JUNTA ACLARATORIA

FECHA: 02 de julio de 2020

HORA: 12:30 horas

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Sólo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE LA ACLARACIÓN** de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento podrá ser entregado en el "**DOMICILIO**" personalmente o al correo electrónico compras@utj.edu.mx antes de las **13:00 horas del día 29 de junio de 2020**.

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

NOTA: Favor de llenar en COMPUTADORA

Pregunta 1

Pregunta 2

Pregunta 3

PROPUESTA TÉCNICA

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Unidad	Producto, obligatorio mencionar marca ofertada.	Especificaciones*

*El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo (Nombre) en mi calidad de Representante Legal del "**LICITANTE**", en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los bienes o servicios en un plazo de ____ días naturales contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

ANEXO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO P R E S E N T E

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION OBLIGATORIO MENCIONAR MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal

ANEXO 5

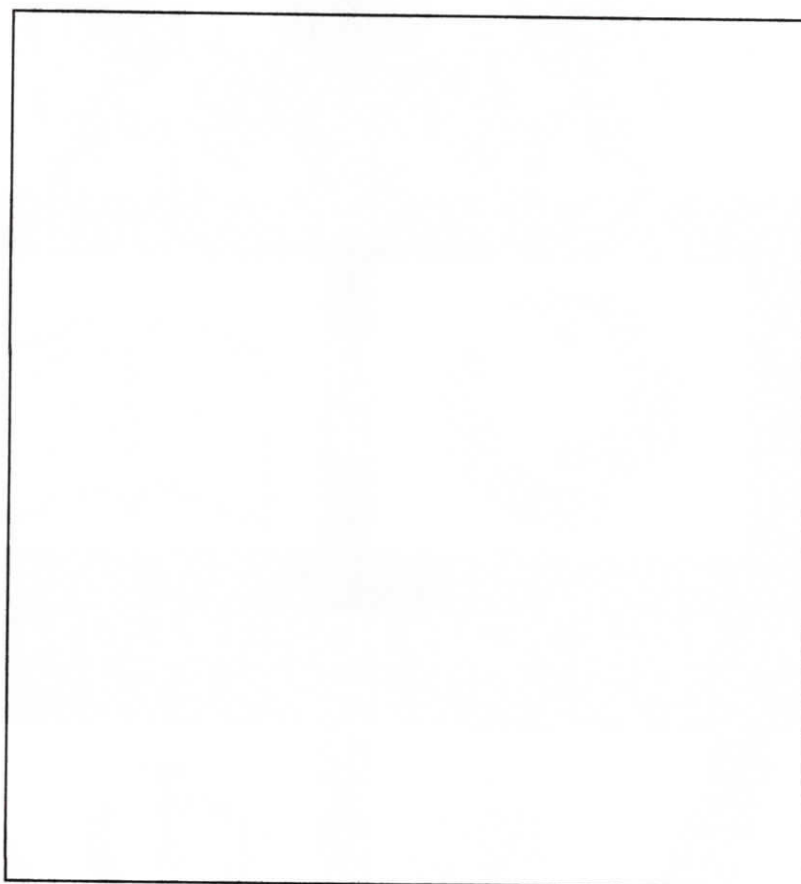
COMPROBANTE DE DOMICILIO

(No mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas)



ANEXO 6

Cédula Fiscal (RFC)



Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal

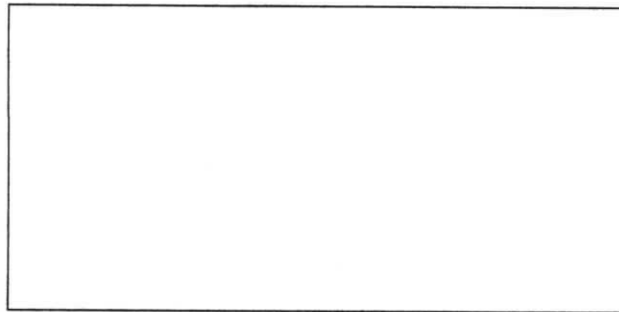
ANEXO A

COMITÉ DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
PRESENTE.

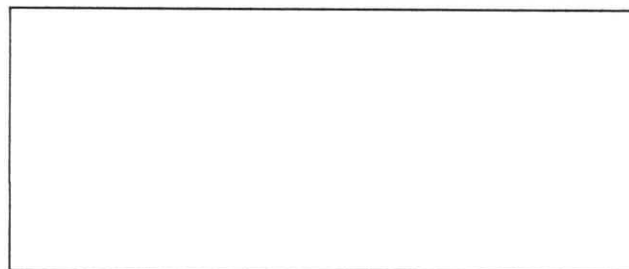
Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2020

AT'N: Lic. Luis Fernando Gudiño Magaña
Secretario Administrativo

ANVERSO



REVERSO



NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO A

MANIFIESTO DE PERSONALIDAD

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2020.

Comité de la Universidad Tecnológica de Jalisco
PRESENTE.

Lic. Luis Fernando Gudiño Magaña
Secretario Administrativo

Yo, (nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el Procedimiento de Licitación Pública Local LPX00X/2020 SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ", así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

Nombre del Licitante :		
No. de Registro del RUPC <i>(en caso de contar con él)</i>		
No. de Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>		
Municipio o Delegación:		Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:	Correo Electrónico:
Objeto Social: tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		

Nombre y firma del **LICITANTE** o Representante Legal

ANEXO B

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2020.

COMITÉ DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Fernando Gudiño Magaña
Secretario Administrativo

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente **"PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN"** para la **Licitación** Pública Local LPL000____/2020 SIN **CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"** para la entrega de los **"____"**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el **"PROVEEDOR"** (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría Administrativa de la Universidad Tecnológica de Jalisco y/o Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"PARTICIPANTES"**, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
O Representante Legal

ANEXO C

Manifiesto de no estar en el supuesto del Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Guadalajara Jalisco, a ____ de ____ del 2020.

COMITÉ DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO
PRESENTE.

AT'N: Lic. Luis Fernando Gudiño Magaña
Secretario Administrativo

Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestra empresa no se encuentra dentro de los supuestos señalados en el artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Licitante
O Representante Legal

